



PROCESO VERBAL - SIMULACIÓN

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00524-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante contesta el requerimiento emanado en auto del 4 de mayo de 2022. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, junio 8 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante en donde acreditó el fallecimiento del demandado, manifestó no conocer herederos del señor Villamizar Rivera y desconocer de la apertura de proceso de sucesión. Así las cosas, por resultar procedente, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **BENJAMIN VILLAMIZAR RIVERA** quien en vida se identificó con CC. 13.842.827, conforme a los lineamientos del artículo 87 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020. Por lo anterior, procédase a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados del señor **BENJAMIN VILLAMIZAR RIVERA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 084 del 9 de junio de 2022.